



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0035-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Febrero de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el Art. 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a los entes que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU y la DOF.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

000222



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la provincia de Chincha, departamento de Ica mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2013-MDPN, de fecha 27 de junio de 2013, creo la Unidad Local de Focalización – ULF, hoy en día Unidad local de Empadronamiento (ULE) en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y se requiere designar a la Lic. BAUTISTA

MENDOZA, Carla Yohana, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente se han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la provincia de Chincha y departamento de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0804-2011-A/MDPN de fecha 15 de julio de 2011, mediante la cual se designa a **CARBAJAL INCA, Linda Silvia** como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha – Departamento de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la **Lic. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo, provincia de Chincha y departamento de Ica, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 337-2013-MDPN y la Resolución Ministerial N° 257 -2015 - MIDIS “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”

ARTICULO TERCERO - La Lic. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana, responsable de la UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y Departamento de Ica conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la encargatura asignada.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)